



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 461-2014-GRA/PR

VISTO:

El Oficio N° 133-2014-GRA/ORCI mediante el cual el Jefe del Órgano Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Arequipa, remite el Informe Especial N° 003-2014-2-5334 denominado Examen Especial a las Adquisiciones y Contrataciones de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa "Servidores Adulteran e Insertan al Tráfico Jurídico Órdenes Compra y Guías de Remisión Remitente, Situando en Riesgo los Recursos del Estado" a fin de interponer las acciones correspondientes; y,

CONSIDERANDO:

Que, se llevaron a cabo los Procesos de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía Nos. 014, 015, 016, 018 y 019-2011-GRA-GRS;

Que, se evidenció que en los Procesos de Selección antes mencionados, los servidores de la Unidad de Almacén Fredy Abdón Rodríguez Núñez y Francisco Luis Condori Vilca, adulteraron las órdenes de compra de guías de remisión con la finalidad de probar que la entrega de bienes adquiridos mediante los procesos de selección se produjeron el 30 de Diciembre de 2011, siendo que la entrega de los bienes contratados se efectuó en fechas posteriores, actuar que puso en riesgo los recursos de la Gerencia, al comprometer el patrimonio con obligaciones de pago por bienes no entregados oportunamente por los Proveedores;

Que, los hechos descritos, evidencian la existencia de indicios razonables de la comisión del delito Contra la Fe Pública en la modalidad de Falsificación y Adulteración de Documentos, previsto y penado en el artículo N° 427 del Código Penal;

Que, el Artículo 27 de la Ordenanza Regional N° 010- AREQUIPA, establece que para iniciar cualquier proceso en nombre y representación del Gobierno Regional, el Procurador Público Regional deberá ser autorizado por Resolución Ejecutiva Regional, previo acuerdo de Directorio de Gerentes Regionales;

Estando al Informe Especial N° 003-2014-2-5334 del Órgano Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Arequipa, al Acuerdo de Directorio de Gerentes Regionales llevado a cabo el 28 de Mayo del 2014, de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Decreto Legislativo N° 1068, Ley del Sistema de Defensa Jurídica del Estado y su Reglamento, Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA; y en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional a cargo de los Asuntos Judiciales del Gobierno Regional de Arequipa para que interponga las acciones legales correspondientes en contra de los servidores Fredy Abdón Rodríguez Núñez y Francisco Luis Condori Vilca, por la comisión de los hechos descritos en la parte Considerativa de la presente Resolución, en agravio del Gobierno Regional de Arequipa.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **ONCE (11)** días del mes de **JUNIO** del año dos mil catorce.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Juan Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE

